Bucaramanga, 05 de junio del 2024

Arquitecto:
JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga
sec_infraestructura@bucaramanga.gov.co
jagarciah@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga

Asunto: Atención a emergencia en el sector denominado Esperanza 2 colindante al barrio Rincón de la Paz

En atención al oficio en referencia, la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – UMGRD de la Alcaldía de Bucaramanga se permite manifestar que, por medio de personal adscrito se acudió al sector objeto de petición (Ver Ilustración 1) con la finalidad de verificar las afectaciones reportadas producto de la lluvia.

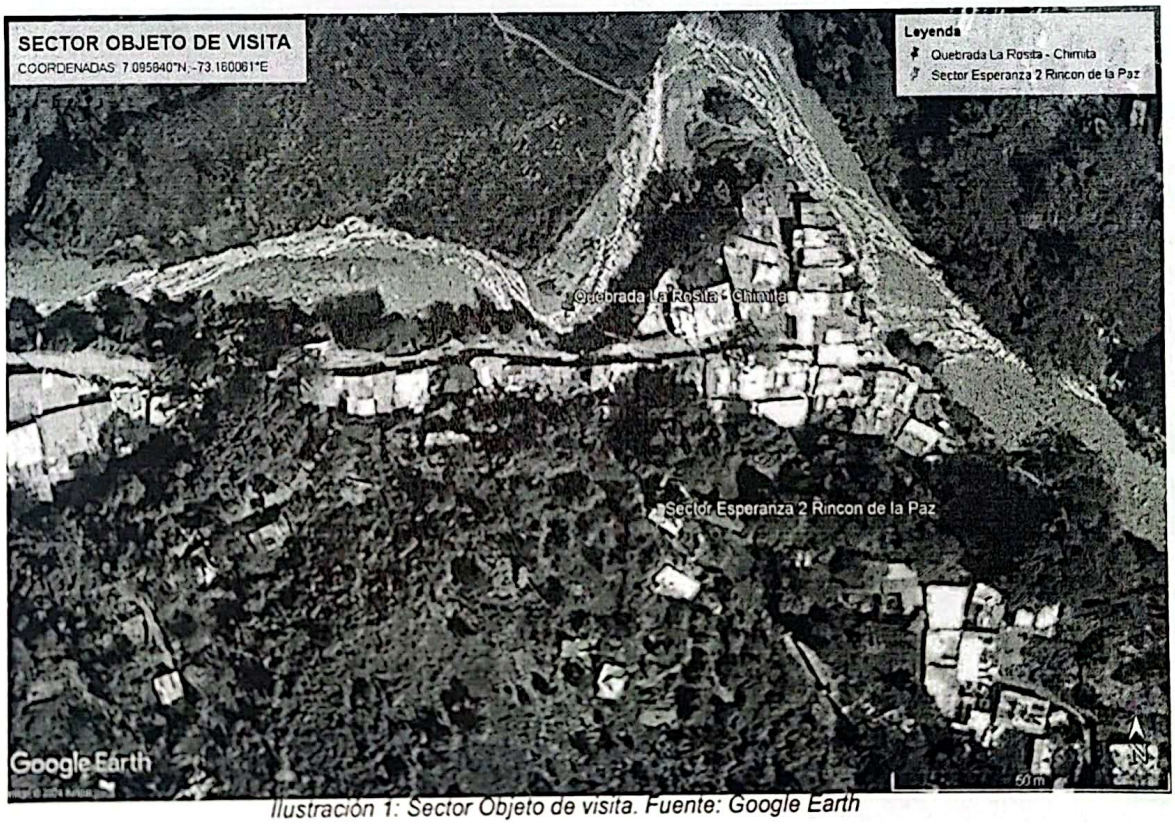


Ilustración 1: Sector Objeto de visita. Fuente: Google Earth

Powered by CamScanner

De acuerdo con lo anterior, se realizó la visita técnica mediante inspección ocular al sector denominado Esperanza 2 colindante al barrio Rincón de la Paz, en donde se evidencio la pérdida de un sector de la bancada del acceso peatonal al asentamiento, el cual está conformado en la corona del talud que corresponde al margen izquierdo de la ribera de la Quebrada La Rosita-Chimitá. (Ver Ilustración 2)

De conformidad con lo anterior, se observó que al pie del talud enunciado anteriormente existe una obra artesanal tipo gavión que había sido realizada por la comunidad con la finalidad de proteger el talud y evitar afectaciones por el cauce. Sin embargo, aparentemente por causa de las lluvias y el aumento del caudal, este se volcó generando una amenaza para el talud por posible socavación (Ver Ilustración 4)

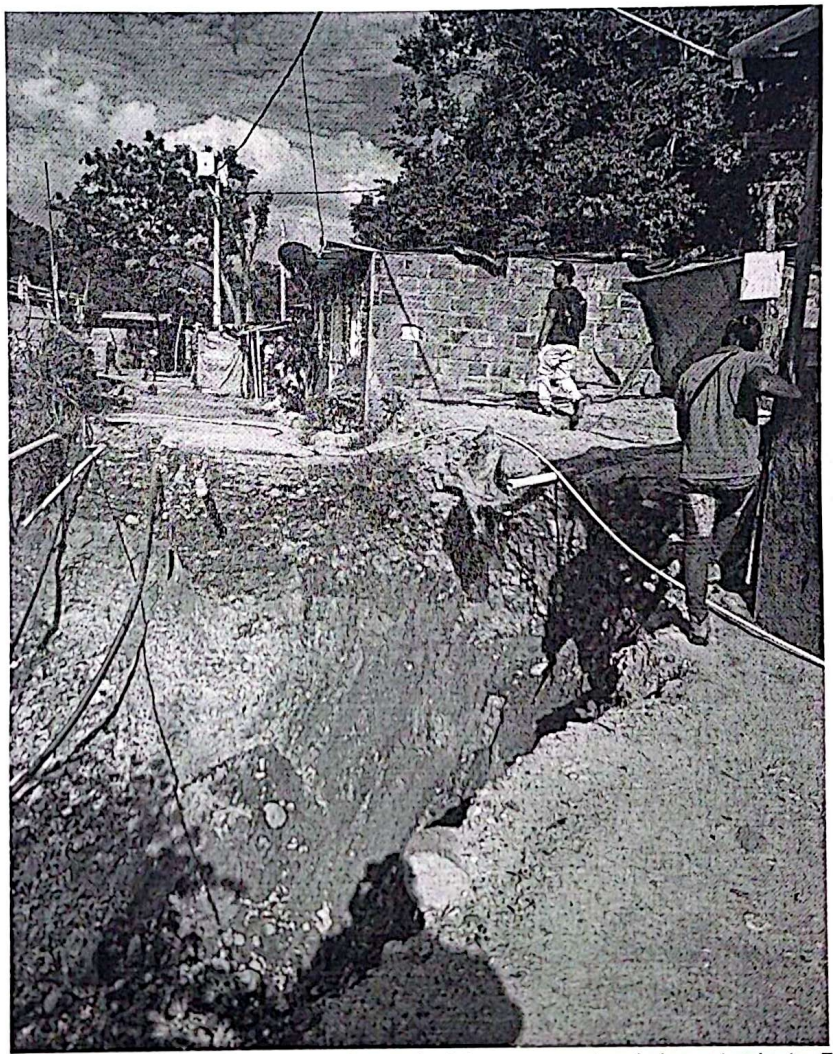


Ilustración 2: pérdida de un sector de la bancada del acceso peatonal al asentamiento. Fuente: Propia.

Powered by CamScanner



Ilustración 4: obra artesanal tipo gavión que se volcó. Fuente: Propia.

De acuerdo con lo evidenciado durante la visita, se pudo constatar que las mayores afectaciones fueron generadas por los malos manejos de las aguas servidas que está haciendo la comunidad. Así mismo, es necesario enunciar que existe la posibilidad de que la afectación sea mayor, debido a la amenaza de socavación que representa el cauce.

Adicionalmente, es necesario enunciar que de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial Bucaramanga 2014-2027 el sector objeto de visita se encuentra en Zona 3: Amenaza Alta, conforme al mapa de Amenazas y Riesgos Urbanos (Ver Ilustración 5)

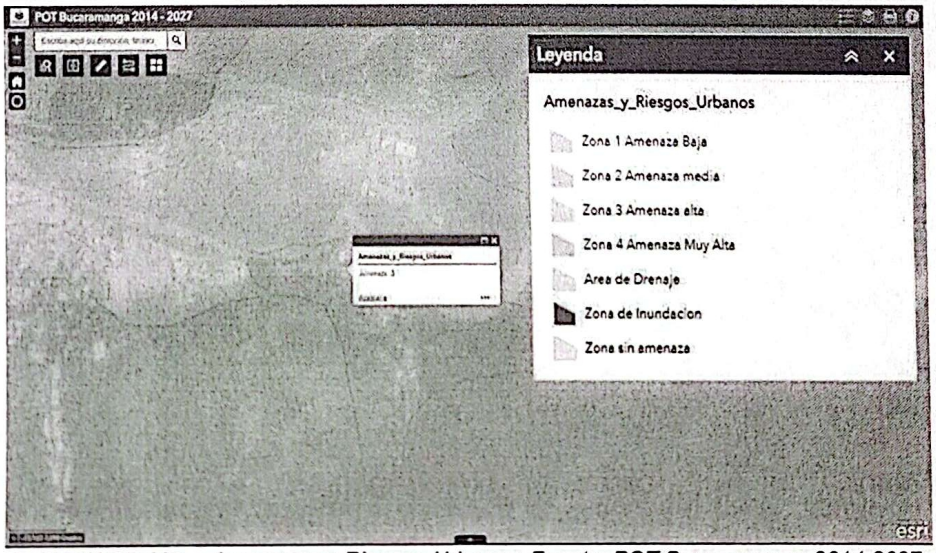


Ilustración 5: Mapa Amenazas y Riesgos Urbanos. Fuente: POT Bucaramanga 2014-2027.

Powered by CamScanner

Por lo anterior, es necesario exhortar a la comunidad con base a la ley 1523 de 2012 en su Artículo 2 que indica "*De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los* ***habitantes*** *del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades*", en la corresponsabilidad de la gestión del riesgo para que actúen con precaución, solidaridad y autoprotección acatando lo dispuesto por las autoridades.

Del mismo modo, atendiendo los principios de AUTOPROTECCIÓN, PRECAUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL mencionados en el Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, se advierte a las comunidades que el riesgo de desastres se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, no deben ocupar las áreas catalogadas con amenaza alta a fenómenos naturales y mantener los respetivos aislamientos de los taludes, con el objeto de evitar afectaciones por el desencadenamiento de deslizamientos o procesos erosivos, lo anterior teniendo en cuenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Resolución CDMB N°1294 de 2009 y lo establecido en el POT 2014-2027 del Municipio de Bucaramanga.

Por lo cual, se recomienda a la Secretaria de Infraestructura evaluar la afectación existente con la finalidad de evitar la socavación de este sector y las zonas aledañas a causa de la Quebrada La Rosita – Chimita.

Así mismo, es necesario aclarar que en el presente diagnóstico las conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado de forma ocular; por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

En espera de haber resuelto su solicitud y con mi acostumbrado respeto,

Atentamente,

JAIRO PORTILLA RODRIGUEZ
Profesional universitario
Adscrito al Área Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
Secretaria del Interior.

Proyectó: Carlos Mario Álvarez Gómez

Powered by CamScanner